



HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA
C.R. Finanzas/

MAT.:AUTORIZA FONDOS FIJOS AÑO 2025 PARA EL
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA.

RAE

00012522-01-25

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud; Decreto Supremo 38 de 2005 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimiento de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestionados en Red, la Ley N°21722 del 13 Diciembre 2024 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, Decreto N°1962 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial 16 de Enero 2025 que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para el año 2025, Resolución Exenta RA N° 116675/419/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que designa Director Hospital de Urgencia Asistencia Pública, desde el 14 de agosto de 2023, a don Patricio Barría Ailef; La Resolución Exenta RA 116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA 116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Hospital Urgencia Asistencia Pública (HUAP) es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y da cobertura a 5 comunas, asistiendo aproximadamente a 1.275.075 personas (según censo 2022). Asimismo, es un Centro de Referencia Nacional de Pacientes Grandes Quemados y Referente Regional de Pacientes Poli traumatizados;

2.- Que, para el cumplimiento de la función que corresponde a este Establecimiento, es necesario que adopte medidas tendientes a mejorar y acelerar los procesos administrativos;

3.- Que, como órgano del sector público está facultado para poner a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, fondos globales hasta por un monto máximo de quince (15) Unidades Tributarias Mensuales (UTM), para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítem del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario siempre que las cuentas respectivas y por separado, no excedan cada una las cinco Unidades Tributarias Mensuales (UTM), gastos que tendrán la calidad de "gastos menores";

4.- Que, para entregar un buen servicio interno, se requiere contar con un fondo fijo mensual para gastos menores que permitan cubrir necesidades inmediatas facilitando el cumplimiento de tareas del Hospital. Por tanto;

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la Administración de Fondos Fijos a los funcionarios que se indican en la presente resolución mediante la modalidad de transferencia electrónica la cual se priorizará por sobre las otras formas, tales como cheque bancario, dinero en efectivo u otro método.



2.- **FÍJESE** que el Fondo Fijo, deberá utilizarse sólo en aquellos gastos de carácter excepcional, no programables y solamente se podrán efectuar gastos comprendidos en el Subtítulo 22 sobre "Bienes y Servicios de Consumo". No se podrán adquirir Materiales de Oficina y Útiles de Aseo, los que deben ser solicitados, según los procedimientos vigentes a la Unidad de Aprovisionamiento y Distribución y, sí, un mismo gasto se debe ejecutar cada mes, se deberá solicitar su adquisición a través de la Unidad de Adquisiciones y no por Fondo Fijo;

3.- **ESTABLÉZCASE** que corresponderá al jefe de la Unidad de Tesorería poner las cantidades a disposición de los funcionarios encargados de la Administración de Fondos Fijos que a continuación se indican, las cantidades que se señalan en cada caso, dejando constancia en archivo de egresos los respaldos pertinentes de lo obrado.

A. Señora Patricia Verónica Valles Oyarzun, RUN N°

[REDACTED] administrativo ley N° 18.834, Titular, Póliza de Fianza N° 418301. A contar del 24 de enero 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025, para que disponga del Fondo Fijo de \$ 185.000 (ciento ochenta y cinco mil pesos), funcionaria dependiente de la Unidad de Gestión de Usuarios, para contar con sencillo en las cajas recaudadoras debiendo ser distribuido en forma igualitaria entre estas, con cargo a la cuenta N° 1140303. Monto asignado que deberá ser devuelto en su totalidad a más tardar el día 26 de diciembre de 2025.

B. Señora Alejandra Carbonell Salazar, funcionaria

dependiente de la Unidad de la Oficina de Partes; RUN N° [REDACTED] Administrativo Ley N° 18.834 Titular, Póliza de Fianza N° 336918. A contar del 24 de enero 2025 y hasta 26 diciembre 2025 disponga del Fondo Fijo de \$ 1.011.435 (un millón once mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino será para Gastos menores asignados a la Dirección y a la Unidad de la Oficina de Partes, entre estos movilización y gastos menores de Dirección, con cargo a la cuenta N° 1140303 los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual. Monto asignado que deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 26 de diciembre de 2025.

C. Señor Alonso Pérez Zumaeta, funcionario dependiente

de la Unidad de Abastecimiento RUN N° [REDACTED] profesional Ley N° 18.834, Contrata, Póliza de Fianza N° 293998. Que a contar del 24 de enero de 2025 y hasta el 26 de diciembre 2025 disponga del Fondo fijo de \$ 1.011.435 (un millón once mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino será para gastos menores de dicha Unidad con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondientes en la cuadratura de rendición mensual, no podrá rendirse gastos de movilización. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 26 de diciembre de 2025.

D. Señora Paula Donoso Stuardo, funcionaria dependiente

de la Unidad de Centro de Investigación y Docencia RUN N° [REDACTED] profesional Ley N° 18.834, Contrata, Póliza de Fianza N° 392925. Que a contar del 24 de enero de 2025 y hasta el 26 de diciembre 2025 disponga del Fondo fijo de \$ 700.000 (setecientos mil pesos) mensuales, para Gastos menores relacionados con adquisición de Alimentos para personas, Impresión y Anillados con cargo a la cuenta N° 1140303 los que se imputarán al ítem presupuestario correspondientes en la cuadratura de rendición mensual, no podrá rendirse gastos de movilización. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 26 de diciembre de 2025.

E. Señor Gustavo Schneider Chozas, jefe Unidad de

Mantención Infraestructura del departamento de Recursos Físicos, RUN N° [REDACTED] Ley N° 18.834, Contrata, Póliza de Fianza N° 424101. Que a contar del 24 de enero de 2025 y hasta 28 de diciembre 2025, disponga de Fondo Fijo de \$ 1.011.435 (un millón once mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino específico será para gastos menores del CR Recursos Físicos Unidad Mantención infraestructura incluyendo gasto de fletes si corresponde, (siempre y cuando estos queden acreditados en el documento tributario respectivo), con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual; no podrá rendirse gastos de movilización. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 26 de diciembre de 2025.

F. Señor Ítalo Araya Palma, funcionario dependiente de la SDA, RUN N° [REDACTED] profesional Ley N°18.834 Contrata, Póliza de Fianza N° 419931. Que a contar del 24 de enero de 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025; disponga de un Fondo Fijo de \$ 1.011.435 (un millón once mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino es para Gastos Menores asignados a la Subdirección Administrativa y Financiera con cargo a la cuenta N°1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual; no podrá rendirse gastos de movilización. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 26 de diciembre de 2025.

G. Señor Giovardo Nicolás Pacheco Pérez, jefe (s) Departamento de Recursos Físicos, RUN N° [REDACTED] profesional Ley N°18.834 Contrata, Póliza de Fianza N° 432926. Que a contar del 24 de enero de 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025; disponga de un Fondo Fijo de \$ 1.011.435 (un millón once mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino es para Gastos Menores relacionados con la adquisición de materiales y repuestos necesarios para la reparación táctica de Equipos Médicos incluyendo gasto de fletes si corresponde, (siempre y cuando estos queden acreditados en el documento tributario respectivo), cargo a la cuenta N°1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual; no podrá rendirse gastos de movilización. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 26 de diciembre de 2025.

H. Señor Leonardo Andrés Vargas Muñoz, jefe (s) Unidad de Mantención Equipos Industriales del Departamento de Recursos Físicos, RUN N° [REDACTED] profesional, ley N° 18.834, Póliza de Fianza en trámite solicitado en ordinario 190 del 04 abril 2024. Y que a contar del 24 de enero de 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025; disponga del Fondo Fijo de \$ 1.011.435 (un millón once mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino es para Gastos Menores relacionados con la adquisición de materiales y repuestos necesarios para la reparación táctica de Equipos Industriales incluyendo gasto de fletes si corresponde, (siempre y cuando estos queden acreditados en el documento tributario respectivo), con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual. No podrá rendirse gastos de movilización. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 26 de diciembre de 2025.

I. Señor Pablo Andrés Guajardo Fregni, profesional de la Unidad de Mantención Infraestructura del departamento de Recursos Físicos RUN N° [REDACTED], ley N° 18.834, Póliza de Fianza N°816104-24. Y que a contar del 24 de enero de 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025; disponga del Fondo Fijo de \$ 1.011.435 (un millón once mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino es para Gastos Menores relacionados con la adquisición de materiales y repuestos para el departamento de Recursos Físicos incluyendo gasto de fletes si corresponde, (siempre y cuando estos queden acreditados en el documento tributario respectivo), con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual. No podrá rendirse gastos de movilización. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 26 de diciembre de 2025.

J. Señorita Katerine Guzmán Ñanco, profesional Unidad de Servicio Social, Rut: [REDACTED] Contrata, ley 18.834, en calidad de titular administradora del Fondo y la Dra. Yesvana Sánchez Faúndez, Rut: [REDACTED] Contrata 22 horas, Escalafón: Médico jefe Unidad de Gestión de la Demanda en calidad como Subrogante administradora del Fondo, Pólizas de Fianzas en trámite solicitado en ordinario 603 de fecha 28/10/2024. Y que a contar del 24 de enero de 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025; dispongan de un Fondo Fijo de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino específico es:

- ✓ Pago Derecho de Sepultación pacientes fallecidos sin red apoyo.
- ✓ Copias de Cédulas de Identidad
- ✓ Pago de pasajes en bus y/o micro para pacientes sociales (especialmente Servicio de Quemados)
- ✓ Medicamentos que no están en stock en HUAP, o en su arsenal farmacológico
- ✓ Útiles de aseo personales y pijamas pacientes HUAP (para ingreso a Clínica Familia y/o Eleam)
- ✓ Pañales (para ingreso a Clínica Familia y/o Eleam), en el caso de no contar con Red de Apoyo
- ✓ Insumos médicos para curaciones (para ingreso a Clínica Familia y/o Eleam)
- ✓ Gastos operacionales (fletes para traslados de camas y catres clínicos, siempre y cuando dichos gastos queden acreditados en el documento tributario respectivo).

K. Señorita Yesvana Sanchez Faúndez, profesional Medico Jefe de la Unidad de Gestión de la Demanda RUN [REDACTED] Contrata 22 horas, Escalafón: Médico jefe Unidad de Gestión de la Demanda, Póliza de Fianza en trámite solicitado en ordinario 379 de fecha 15/07/2024, en calidad de Subrogante Administradora del Fondo de Unidad de Servicio Social, es decir, solo ante la ausencia de la titular administradora, Katerine Guzmán Ñanco, se procederá a girar este fondo fijo, que podrá ser a que a contar del 24 de enero de 2025 y hasta el 26 de diciembre de 2025; dispongan de un Fondo Fijo de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) de reposición mensuales contra rendición de gastos, y cuyo destino específico es:

- ✓ Pago Derecho de Sepultación pacientes fallecidos sin red apoyo.
- ✓ Copias de Cédulas de Identidad
- ✓ Pago de pasajes en bus y/o micro para pacientes sociales (especialmente Servicio de Quemados)
- ✓ Medicamentos que no están en stock en HUAP, o en su arsenal farmacológico
- ✓ Útiles de aseo personales y pijamas pacientes HUAP (para ingreso a Clínica Familia y/o Eleam)
- ✓ Pañales (para ingreso a Clínica Familia y/o Eleam), en el caso de no contar con Red de Apoyo
- ✓ Insumos médicos para curaciones (para ingreso a Clínica Familia y/o Eleam)
- ✓ Gastos operacionales (fletes para traslados de camas y catres clínicos, siempre y cuando dichos gastos queden acreditados en el documento tributario respectivo).

Lo anterior con cargo a la cuenta N° 1140303, los que se imputarán al ítem presupuestario correspondiente en la cuadratura de rendición mensual. No podrá rendirse gastos de movilización. Monto asignado que con todo deberá ser rendido y/o devuelto en su totalidad a más tardar el día 26 de diciembre de 2025.

4.- ESTABLÉZCASE es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios encargados de la Administración de Fondos Fijos que los Gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo asignado, no deberán ni podrán fraccionarse por motivo alguno, asimismo deberán dejar constancia en archivo de rendición en sus Unidades y los respaldos pertinentes sobre lo obrado en original remitirlos y presentarlos en la Unidad de Contabilidad;

5.- ESTABLÉZCASE que para todo gasto que se efectúe deberá requerirse al proveedor Boleta de Ventas y Servicios o en su defecto Factura indicando que el método de pago es "**Pago Contado**". No se aceptarán Boletas de Honorarios ni comprobantes de pago con tarjeta de crédito. Para aquellos pagos con tarjetas de débito deberá adjuntarse el comprobante de pago a la Boleta y/o factura;

6.- FIJESE que tanto la presentación de los documentos de respaldo como el plazo máximo de rendición del Fondo Fijo corresponden siempre al mes en que se está rindiendo y hasta su último día hábil inclusive, no pudiendo exceder dicho plazo. No obstante, podrá rendirse al menos una vez al mes o cuando se haya gastado entre el 70% y el 80% del Fondo con objeto de mantener los fondos disponibles dentro del mes. Con todo, los fondos asignados a las Unidades y cuentadantes deberán devolverse el 26 de diciembre de 2024



7.- **FÍJESE** que los funcionarios encargados de la Administración de Fondos Fijos y autorizados por la presente Resolución, están obligados a rendir fianza y serán responsables por la autenticidad de la documentación que sustenta la rendición en los términos del Estatuto Administrativo, aun cuando la fianza este en trámite de autorización;

8.- **FÍJESE** que los funcionarios, las rendiciones de Fondos Fijos y asimismo la verificación de antecedentes estarán sometidos a revisiones periódicas y permanentes por parte de la Unidad de Contabilidad, el jefe de ésta o de quien éste último designe en usos de sus funciones y atribuciones;

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



CEA/VQV/XSV/ MVV/ byj

Distribución:

- Interesados (11 cuentadantes)
- Subdirección Administrativa
- CR. Finanzas
- Tesorería
- Contabilidad
- Oficina de Partes

(Fonctionel)

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe